



Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1205  
21 de octubre de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Decimoquinto período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1205ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 17 de marzo de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Duodécimo a decimocuarto informes periódicos de Bulgaria

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

Duodécimo a decimocuarto informes periódicos de Bulgaria (CERD/C/299/Add.7; HRI/CORE/1/Add.81, en inglés solamente)

1. Por invitación del Presidente, la delegación búlgara toma asiento como participante a la mesa del Comité.
2. El Sr. SOTIROV (Bulgaria) dice que el documento presentado (CERD/C/299/Add.7), que contiene los informes 12° a 14° de su país, ha sido elaborado por organismos públicos en colaboración con organizaciones no gubernamentales y teniendo en cuenta las directrices del Comité. Éste encontrará sobre todo respuestas a las preguntas que se hicieron durante el examen del 11° informe periódico. El segundo informe periódico que Bulgaria presentó al Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/32/Add.17), el informe inicial que presentó al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/8/Add.29) y el documento básico (HRI/CORE/1/Add.81) que se presentó al Centro de Derechos Humanos a fines de 1996 también contienen informaciones útiles.
3. La transición hacia la democracia requiere no sólo la instauración de un nuevo sistema legislativo, sino también la evolución de las mentalidades. En este campo se han registrado en Bulgaria progresos considerables. Desgraciadamente, Bulgaria atraviesa la crisis económica más grave de su historia. La considerable politización de la sociedad búlgara, el enfrentamiento de las principales fuerzas políticas y la inestabilidad gubernamental han dificultado la aplicación de las reformas económicas y legislativas y de los programas de reajuste estructural.
4. Según el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Instituto Búlgaro de Estadística, en 1996 el PNB disminuyó en un 10%, la inflación alcanzó el 311% y la moneda nacional, el lev, se depreció en un 700% con relación al dólar. Las reservas del Banco Nacional Búlgaro cubren sólo la mitad de los pagos que hay que efectuar en concepto de deuda externa en 1997. Se ha reducido el ritmo de privatizaciones y se han derrumbado sectores enteros de la banca y las finanzas. La situación incluso ha empeorado, ya que la inflación ha alcanzado el 392% en los dos primeros meses de 1997. Además, las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad al Iraq y a Yugoslavia han causado pérdidas económicas y financieras de más de 6.000 millones de dólares de los EE.UU. a Bulgaria, que, de buena fe, ha aplicado esas sanciones. Es lamentable que la comunidad internacional se haya mostrado indiferente ante tal injusticia.
5. Esta situación ha provocado una disminución muy acusada del nivel de vida, reducciones considerables de los gastos públicos y grandes dificultades a la hora de financiar los programas públicos de protección social. El salario medio ha pasado de 120 dólares de los EE.UU. hace cuatro meses, a 15 dólares en la actualidad. El precio de los bienes de consumo, en

particular de los alimentos, se ha disparado y cerca del 80% de la población vive por debajo del umbral de pobreza. La agravación de la situación económica provocó la dimisión del Gobierno en diciembre de 1996 y, bajo la dirección del Sr. Stoyanov, el nuevo Presidente de la República, las fuerzas políticas decidieron convocar elecciones generales para el 19 de abril.

6. Los búlgaros se han caracterizado siempre por su espíritu de tolerancia, pero las enormes dificultades económicas llevan a ciertas personas a ceder ante tensiones exacerbadas. Esta actitud no puede justificarse, pero resulta comprensible.

7. A pesar de las profundas dificultades económicas, financieras y políticas, la dolorosa transición hacia la economía de mercado no ha provocado conflictos interétnicos. A partir de 1990, las minorías turca búlgara, búlgara musulmana y gitana musulmana han recuperado en particular sus derechos en los campos de la cultura y la educación. La mayoría de los turcos búlgaros, los gitanos y los búlgaros musulmanes han vuelto a utilizar los apellidos que habían tenido que modificar de 1984 a 1989. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha distribuido manuales escolares en varias lenguas étnicas. En las escuelas municipales, la lengua materna de estas minorías se enseña hasta el octavo curso. Hay inspectores regionales que supervisan las clases impartidas en turco, armenio, romaní y hebreo. Además, el Gobierno ha tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité en diciembre de 1992 sobre el censo nacional. Todos los ciudadanos búlgaros tienen derecho a declarar libremente su origen étnico, su idioma materno y su religión.

8. El Sr. Sotirov señala a la atención de los miembros del Comité la situación de los turcos búlgaros que, desde hace poco, emigran hacia Turquía, principalmente por razones económicas. Durante el período de 1993 a 1996 podrían ser entre 80.000 y 150.000 los que partieron a ese país. La mayoría de ellos residen ilegalmente en Turquía y corren el peligro de ser devueltos a Bulgaria, lo que empeoraría su situación económica y social y perjudicaría el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales.

9. Desde 1989, la protección y la promoción de los derechos humanos están subyacentes en la reforma legislativa y la política gubernamental. En el párrafo 4 del artículo 5 de la Constitución de 1991 se establece que los instrumentos internacionales en los que es parte Bulgaria prevalecen sobre el derecho interno, lo que permite invocarlos directamente ante los tribunales. Al mismo tiempo, se están tomando medidas para actualizar determinadas leyes y velar por la estricta aplicación de aquellas disposiciones de la legislación vigente que están en relación con lo estipulado en la Convención. Desde la redacción del informe, se han enmendado varias leyes, y en 1996 se promulgaron dos, una sobre la radio y la televisión, que garantiza la independencia de los programas de radio y teledifusión y prohíbe la censura, y otra sobre el referéndum, que permite a los ciudadanos participar directamente en la dirección del Estado y de los municipios a través de referendos, sobre todo a nivel nacional y local.

10. El Parlamento ha examinado varios proyectos de ley sobre la reforma del Código de Enjuiciamiento Criminal y del Código de Enjuiciamiento Civil, sobre el carácter confidencial de la información relativa a los particulares y sobre la protección de los niños.

11. El Tribunal Constitucional desempeña una función cada vez más importante en la protección de los derechos constitucionales fundamentales y ejerce una influencia directa en la aplicación de los instrumentos internacionales, en particular la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

12. A modo de ejemplo, el Tribunal Constitucional estableció, por su decisión N° 7 de junio de 1996, que el Estado no tenía derecho a injerirse en las actividades de los medios de comunicación. Por su decisión N° 21 de noviembre de 1996, declaró que varias de las disposiciones de la ley de 1996 sobre la radio y la televisión eran inconstitucionales, basándose sobre todo en ciertas disposiciones del Pacto de Derechos Civiles y Políticos. En 1996, el Tribunal Constitucional rechazó la reclamación que habían formulado 94 miembros del Parlamento estimando que el Movimiento en favor de los Derechos y Libertades (MDL) era inconstitucional.

13. La división de poderes y la independencia del poder judicial constituyen los principios básicos del sistema jurídico búlgaro. Sin embargo, la reforma judicial no se ha llevado a cabo -todavía no se han establecido los tribunales de apelación ni se ha aprobado el nuevo Código de Enjuiciamiento Civil y el nuevo Código de Enjuiciamiento Criminal- por la inexistencia de una ley sobre el Tribunal Supremo Administrativo. Además, el poder judicial sufre de la falta de recursos y de jueces calificados. Aumenta la criminalidad y los tribunales de policía no pueden responder a la demanda. A veces, los representantes de la ley no son plenamente conscientes de la cuestión de los derechos humanos y la manera en que debería tratarse a todos los miembros de la sociedad. De hecho, todavía se observan manifestaciones esporádicas de intolerancia y odio, por lo que no se puede afirmar que se ejerzan plenamente todos los derechos consagrados en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Sin embargo, el Gobierno y la sociedad hacen todo lo posible para combatir estas manifestaciones y castigar a sus responsables. Por ejemplo, entre 1994 y 1996 se impusieron 75 medidas disciplinarias a representantes de la ley culpables de violaciones de derechos humanos.

14. Las autoridades y varias organizaciones no gubernamentales nacionales se esfuerzan por sensibilizar a la población sobre los derechos humanos. Varios ministerios e instituciones públicas organizan cursos de formación destinados a profesores, jueces, fiscales, agentes de policía y funcionarios de prisiones, conforme al espíritu del artículo 7 de la Convención. El Sr. Sotirov recalca que en junio pasado se celebró en Sofía un seminario sobre psicología destinado a funcionarios de policía.

15. Se toman particularmente en cuenta los documentos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, después del examen por el Comité del 11° informe periódico, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en colaboración con el Centro de

Derechos Humanos, tradujo al búlgaro la Recopilación de instrumentos internacionales y una serie de fichas informativas sobre los derechos humanos, así como la publicación titulada La Enseñanza de los Derechos Humanos, y los distribuyó a diversas administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, centros educativos e instituciones encargadas de hacer aplicar las leyes.

16. Las organizaciones no gubernamentales internacionales mencionan a menudo los "tratos discriminatorios" que supuestamente se reservan a los romaníes en Bulgaria. Es cierto que, con el paso a la economía de mercado y los cambios radicales que se viven en el país, los romaníes se encuentran en una situación social y económica extremadamente difícil, y muchos de ellos viven en la indigencia. Como indica el informe, el hambre, la pobreza y el desempleo obligan a muchos romaníes a reconsiderar sus valores tradicionales y sus normas de conducta. El 37% de los delitos que ocurren en el país son cometidos por romaníes. Por consiguiente, cada vez más búlgaros abandonan los barrios y zonas habitados por romaníes, por temor a ser víctimas de robos, amenazas o agresiones físicas.

17. Las autoridades se esfuerzan por mejorar las condiciones sociales y económicas de los romaníes y ofrecerles las mismas oportunidades que a los demás ciudadanos. Se está realizando un cierto número de proyectos con la participación y colaboración de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales. La Confederación de romaníes de Bulgaria participa cada vez más en este proceso y está representada en el Consejo Nacional sobre Asuntos Sociales y Demográficos. Un grupo intergubernamental creado en el seno de este Consejo elaboró un programa de medidas destinadas a resolver los problemas de los romaníes de Bulgaria. El Consejo de Ministros, por su decisión Nº 163 de 30 de enero de 1997, adoptó este programa, que trata principalmente de los puntos siguientes: el desempleo y la protección social de los romaníes, la creación de condiciones susceptibles de resolver los problemas de alojamiento de los romaníes, una política de protección social de los grupos vulnerables de la población, la atribución de terrenos a los ciudadanos que los necesiten, y medidas dirigidas a favorecer la educación de los niños romaníes y promover las actividades culturales de los romaníes. Este programa se financiará a nivel nacional y se llevará a cabo en colaboración con organizaciones no gubernamentales, tanto internacionales como nacionales.

18. Por sugerencia del Ministerio de Sanidad, uno de los principales aspectos de este programa es la protección sanitaria de los romaníes. Algunas actividades se llevarán a cabo en estrecha colaboración con la Cruz Roja búlgara y varias organizaciones no gubernamentales.

19. Para luchar contra las violaciones de los derechos humanos y la intolerancia racial, el Gobierno colabora con varias organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, tanto búlgaras como internacionales. El Gobierno ha informado a Amnistía Internacional de las medidas que estaba adoptando para garantizar que se haga comparecer ante la justicia a los funcionarios culpables de violaciones de los derechos humanos. En el transcurso de varias reuniones informativas, se comunicó a los altos

cargos de las autoridades policiales la necesidad de respetar estrictamente los derechos fundamentales de las personas, incluidos los grupos étnicos, religiosos o lingüísticos minoritarios. El Gobierno piensa continuar su colaboración con el Comité y considera que las observaciones y recomendaciones de éste tienen un papel fundamental en la realización de sus políticas en materia de derechos humanos.

20. El Sr. WOLFRUM (Relator para Bulgaria) desea recalcar que la gravedad de la situación económica y social en la que se encuentra Bulgaria tiene repercusiones en la aplicación de la Convención. Si bien celebra la información complementaria que se incluye en el documento básico HRI/CORE/1/Add.81 y en el folleto Situation of Roma in Bulgaria, de febrero de 1997, publicado por la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación Humanitaria y Social del Ministerio Búlgaro de Relaciones Exteriores, que trata de la situación de los romaníes en Bulgaria, lamenta que estos documentos se hayan presentado al Comité tan tardíamente. Se muestra satisfecho de que el informe presentado exponga con detalle la nueva Constitución del país (CERD/C/299/Add.7, en particular los párrafos 3 a 7). Solicita que se amplíe la información sobre las leyes citadas en el párrafo 9 del informe, en especial la Ley sobre los nombres de los ciudadanos búlgaros, la Ley sobre el restablecimiento de los derechos de propiedad y la Ley de reivindicaciones políticas y civiles de las personas reprimidas, como también sobre su aplicación. Pregunta si se ha publicado la declaración que Bulgaria ha hecho con arreglo al artículo 14 de la Convención y si el texto de la Convención se encuentra disponible en búlgaro y en las lenguas habladas por las poblaciones turca y romaní.

21. El Sr. Wolfrum recuerda que durante el examen del 11º informe de Bulgaria (CERD/C/SR.918, párr. 26) se hicieron varias preguntas sobre la composición de la población, la situación de los turcos musulmanes, los gitanos, los armenios, los judíos, los macedonios, los griegos y otros grupos étnicos, así como sobre los idiomas que cada grupo hablaba, su nivel de formación y su desarrollo sociocultural, el número de matrimonios entre miembros de grupos étnicos distintos y la situación de las diversas religiones en Bulgaria. Observa que la lista de grupos étnicos correspondiente al censo de 1992 (CERD/C/299 Add. 7, párr. 92) no coincide exactamente con la que figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.81), ya que algunos grupos no son mencionados en uno u otro de esos documentos, o en ambos.

22. El Sr. Wolfrum solicita precisiones sobre el porcentaje de la población romaní, que en realidad correspondería aproximadamente al 6% según varios expertos. Parece que algunos romaníes declaran ser turcos o búlgaros a las autoridades. ¿Por qué no se menciona a los pomacos en las estadísticas? El Sr. Wolfrum pone en duda la legitimidad de la decisión tomada por el Parlamento búlgaro de anular los resultados del censo en dos regiones porque muchos pomacos se habían inscrito en ellas como turcos. Pone de relieve que los pomacos pueden considerarse un grupo étnico de pleno derecho conforme al párrafo 1 del artículo 1 de la Convención y a la Recomendación general VIII del Comité. Desea obtener información complementaria sobre la situación socioeconómica de la minoría turca y sobre la aplicación de la Ley relativa a los apellidos de los ciudadanos búlgaros (párr. 9).

23. También sería útil disponer de más información sobre los valacos y los karakachanos (párr. 92), así como sobre las medidas adoptadas a su favor. Lamentando que el Gobierno de Bulgaria no haya facilitado información sobre los armenios ni sobre los griegos, el Sr. Wolfrum se muestra satisfecho de la información aportada en el informe y en el documento básico sobre los judíos, y desea conocer más a fondo el pequeño grupo de árabes que se menciona en el informe (párr. 92). Por lo que se refiere a los macedonios, que han desaparecido de las estadísticas desde 1956, pregunta a la delegación por qué no se ha reconocido a este grupo en virtud del párrafo 1 del artículo 1 de la Convención y por qué no se ha inscrito en el registro la organización que representa los intereses macedonios.

24. El Sr. Wolfrum se muestra satisfecho de la información aportada sobre los romaníes y solicita más información sobre los programas destinados a mejorar la situación social y económica tan difícil en la que se encuentra este grupo (párr. 104). Califica de extremadamente preocupante la información que aparece en el párrafo 106 del informe y sugiere al Gobierno de Bulgaria que evite las generalizaciones. Además, el que los búlgaros tengan cada vez más tendencia a abandonar los barrios y asentamientos romaníes puede dar lugar a una segregación. ¿Ha adoptado el Gobierno de Bulgaria medidas legislativas o administrativas para mejorar la situación de los romaníes, habida cuenta sobre todo del párrafo 2 del artículo 2 de la Convención?

25. La información sobre la minoría turca es mucho menos completa que la que se proporciona sobre los romaníes. A este respecto, el Sr. Wolfrum solicita aclaraciones sobre el párrafo 94 del informe. ¿Qué quiere decir el Gobierno de Bulgaria cuando afirma que los problemas de vivienda de los ciudadanos búlgaros de origen turco "se han resuelto en gran parte"? ¿Qué significado tiene la frase siguiente? ¿Se han restablecido los derechos de propiedad u ofrecido reparación? ¿Qué porcentaje de la población se ha visto afectada por ello? ¿Se toman también en cuenta las explotaciones agrícolas? ¿Qué ha ocurrido con los ocupantes de las viviendas restituidas?

26. El Sr. Wolfrum recuerda que se habían solicitado precisiones en lo referente a la administración de la justicia y al derecho a la seguridad de la persona y a la protección del Estado contra las vías de hecho o los abusos (CERD/C/SR.918, párr. 31). Se ha aportado información completa sobre el sistema jurídico y los tribunales y, en menor medida, sobre el funcionamiento de este sistema. El Sr. Wolfrum pide aclaraciones sobre el párrafo 33 del documento básico (HRI/CORE/1/Add.81), en el que parece haber afirmaciones contradictorias. Desea obtener más información sobre las comisiones y el Consejo Nacional que se han creado, y también sobre las actividades de los tribunales administrativos. A su parecer, es indispensable reforzar la confianza del público en estos órganos. El Sr. Wolfrum vuelve a plantear a la delegación la cuestión de la prohibición de los partidos políticos constituidos sobre la base de criterios étnicos (CERD/C/SR.918, párr. 43), a la que había contestado el Sr. Koulishhev (CERD/C/SR.919, párrs. 26 y 27). Pregunta de nuevo si el Gobierno de Bulgaria ha adoptado medidas precisas para sensibilizar a los magistrados y a la policía en lo relativo a los problemas de la minoría étnica turca (CERD/C/SR.919, párr. 36).

27. Pasando a la aplicación del artículo 2 de la Convención, el Sr. Wolfrum evoca varios casos ocurridos entre 1994 y 1996, en los que las fuerzas de policía cometieron abusos y violencias graves contra miembros de las minorías turca y romaní. Estos incidentes demuestran que no se aplican plenamente las disposiciones del Código Penal y de la Constitución a la hora de asegurar la protección de los derechos fundamentales de los búlgaros originarios de estos grupos minoritarios. Sería, pues, conveniente recibir información sobre la evolución de esos diferentes casos a nivel judicial.

28. En el informe del Consejo Económico y Social sobre la realización del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/CN.4/1995/NGO/17), observa que, en 1995, parece que las autoridades policiales y judiciales búlgaras no investigaban de forma eficaz los actos de violencia cuando se trataba de víctimas romaníes. Además, en 1995, el Ministerio del Interior determinó que algunos policías fueron culpables de varias violaciones graves de los derechos humanos en relación con miembros de la comunidad romaní, entre ellas 18 casos de negligencia que provocaron la muerte. Se tomaron sanciones disciplinarias contra cierto número de agentes de las fuerzas del orden, pero, por lo general, la policía se negó a publicar las conclusiones de sus investigaciones administrativas internas.

29. El Relator subraya que, en 1996, la policía cometió muchos abusos y actos de violencia, básicamente contra miembros de las minorías étnicas. Tiene la impresión de que los esfuerzos realizados por las autoridades, a que se hace referencia en el párrafo 24 del informe, con vistas a garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos búlgaros y su integración en la sociedad independientemente de su origen étnico son insuficientes. En particular, no parece que se asegure plenamente la aplicación de todas las disposiciones del artículo 6 de la Constitución, por el que se garantiza la igualdad de todos los ciudadanos búlgaros. El control que el Parlamento ejerce sobre las fuerzas de seguridad y de policía parece insuficiente, lo que favorece un clima de impunidad propicio a los excesos policiales.

30. El Sr. Wolfrum cree que el Gobierno debería intentar encontrar soluciones a esta situación e incluir el estudio y el respeto de las libertades y de los derechos fundamentales de los miembros de los diferentes grupos étnicos en la formación de las fuerzas de policía.

31. En lo que atañe a la libertad de enseñanza de la lengua turca, el Sr. Wolfrum observa que el Ministerio de Educación indicó que había 844 profesores que enseñaban la lengua turca a 64.000 alumnos y que el personal docente recibía una formación en universidades turcas en el marco de un acuerdo bilateral con el Gobierno de Turquía. En general, la enseñanza de la lengua turca presenta buenas perspectivas.

32. En cambio, la situación relativa a la educación de los niños romaníes presenta un aspecto menos satisfactorio. Parece que reciben una enseñanza de menor calidad a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno, el cual, por otra parte, sólo consigue garantizar su asistencia escolar de forma muy parcial. Las siete escuelas piloto adaptadas especialmente a los niños

romaníes que se crearon en colaboración con la UNESCO han obtenido resultados prometedores, pero experimentan dificultades financieras. Además, la introducción del idioma romaní en los manuales escolares sólo parece tener un éxito relativo. El Sr. Wolfrum desea que Bulgaria presente al Comité más información sobre estas cuestiones.

33. En lo relativo a la aplicación del artículo 3 de la Convención, remite a la Recomendación general XIV del Comité. Por otra parte, las disposiciones del Código Penal de Bulgaria parecen suficientes para garantizar la aplicación del artículo 4. No obstante, desearía obtener información complementaria sobre la aplicación concreta del Código.

34. Sabiendo que está prohibido constituir partidos políticos sobre la base de criterios étnicos, al Relator le sorprende la existencia de la Organización Macedonia Unida "Ilinden" y del Movimiento en favor de los Derechos y Libertades, que presentan un carácter marcadamente étnico. Se pregunta por los criterios en que se basan las autoridades judiciales para cerciorarse de que se respete el principio de pluralismo político conforme a las disposiciones legales vigentes en Bulgaria.

35. En lo referente al artículo 5, el Sr. Wolfrum observa que los miembros de las minorías, en particular los romaníes, siguen siendo víctimas de prácticas discriminatorias en el empleo. Por lo general los trabajos mejor remunerados o de alto rango se otorgan preferentemente a los búlgaros de origen. Por otra parte, advierte que, en las fuerzas armadas, parece que se atribuyen a los miembros de las minorías romaní y musulmana tareas sin relación alguna con el servicio militar, en contravención de los convenios de la OIT, y estima que sería necesario obtener información complementaria sobre esta cuestión. Parece también que no se respeta plenamente el derecho de los romaníes a beneficiarse de la seguridad social y poseer bienes raíces.

36. El Sr. Wolfrum estima, por último, que el sistema judicial búlgaro cumple las exigencias de la Convención y que su aplicación, así como la de la Constitución, ha mejorado sensiblemente, salvo en lo relativo al comportamiento de las fuerzas de policía y la integración de ciertos grupos, en particular los romaníes, en la vida activa y el sistema de seguridad social.

37. La Sra. SADIO ALI desearía recibir más información acerca de la función del asesor especial del Presidente de la República, sobre cuestiones étnicas, que se menciona en el párrafo 21 del informe, y sobre las medidas que el Gobierno piensa adoptar para combatir la discriminación con respecto a los romaníes y otras minorías (párrs. 23 y 24). También desearía saber qué medidas se han tomado para combatir los actos de discriminación racial y de xenofobia (párr. 63) y lo que significan los términos "las personas que violen el principio del libre consentimiento de los cónyuges en el matrimonio" (párr. 66). Por otra parte, le gustaría que se precisara el sentido de la palabra "musulmanes", que se utiliza en el informe junto con los términos "turcos búlgaros" y en la expresión "musulmanes de origen búlgaro" (párr. 69). Le gustaría saber, de los más de 300.000 turcos búlgaros que emigraron a Turquía, cuántos han regresado a Bulgaria y por qué

la televisión nacional búlgara es el único medio de comunicación que no emite programas diarios en turco en las regiones mayoritariamente habitadas por búlgaros de origen turco (párr. 97). Por último, pregunta en qué sentido hay que entender el párrafo 125.

38. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ recalca los aspectos positivos del informe de Bulgaria, en particular el hecho de que la normativa internacional, sobre todo la Convención, prevalece sobre la legislación interna y las disposiciones de la Constitución. Toma nota con satisfacción de que Bulgaria ha hecho la declaración solicitada en el artículo 14 de la Convención.

39. El Sr. Valencia Rodríguez observa con satisfacción que los artículos 162 y 163 del Código Penal castigan la propaganda instigadora del odio racial y la creación de organizaciones racistas y desea recibir aclaraciones sobre la pena de expulsión prevista en el párrafo 5 del artículo 162. Por otra parte, desearía más información sobre los ataques racistas y xenófobos contra minorías étnicas que se citan en los párrafos 40 y 41 y sobre las sanciones que se han tomado en con relación sus autores, así como aclaraciones sobre la aplicación -al parecer, desigual- de la prohibición de crear partidos u organizaciones políticas sobre la base de criterios étnicos para las minorías romaní y pomaca (párr. 73). También le parece necesario que se proporcione información complementaria sobre las dificultades socioeconómicas actuales y anima al Gobierno a que siga realizando, si es necesario con el apoyo de la comunidad internacional, los grandes esfuerzos que ha iniciado en favor de las minorías.

40. El Sr. de GOUTTES recalca la calidad del informe de Bulgaria, que se ha esforzado en responder a varias de las preguntas que se le habían planteado con ocasión del examen de su 11º informe, sin pasar por alto los comportamientos racistas o xenófobos de los ciudadanos búlgaros exasperados por las dificultades debidas a la crisis económica profunda y a la inseguridad.

41. En particular, toma nota del esfuerzo realizado por las autoridades búlgaras para ratificar los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, sobre todo la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, y observa que la legislación penal parece cumplir las exigencias del artículo 4 de la Convención. También toma nota de que en el párrafo 126 se dice que algunos eminentes juristas búlgaros estiman que todavía sigue habiendo algunas insuficiencias en cuanto a la protección de los derechos humanos.

42. Recordando que la delegación búlgara ha reconocido que se está asistiendo a un recrudecimiento de los actos racistas o xenófobos en Bulgaria, le sorprende que en el párrafo 43 se afirme que se fueron sobreseídos cuatro casos de instigación al odio racial comprendidos en el ámbito del artículo 162 del Código Penal como si se tratara de faltas menores y que no se retuvo el carácter racista de ocho casos más. Esta anomalía, ¿debe atribuirse a la ineficacia del sistema judicial o a una cierta desconfianza de los justiciables frente a la justicia? A este respecto sería necesario que Bulgaria aportara en su próximo informe más información sobre las denuncias y las condenas judiciales que se han registrado en este campo.

43. Sabiendo, por lo demás, lo mucho que se aprecia en Bulgaria el principio de la prohibición de formar partidos políticos basados en criterios étnicos, el Sr. de Gouttes se pregunta por el rigor de los criterios utilizados para determinar el carácter étnico de los partidos políticos. En el párrafo 73 se afirma que, si bien se ha rechazado la inscripción del partido "Ilinden" y el Partido Demócrata Turco arguyendo que se habían fundado sobre la base de criterios étnicos, se han autorizado otros partidos, como el Partido Pomaco y el Movimiento en favor de los Derechos y Libertades (párr. 100), y también que los romaníes participan en la vida política del país por medio de partidos representados en el Parlamento. Pregunta si ello significa que esta cuestión depende de consideraciones políticas más generales.

44. El Sr. de Gouttes desea que el Gobierno de Bulgaria considere la creación de una comisión nacional de los derechos humanos. Un órgano de este tipo sería indudablemente un factor de cohesión social, ya que permitiría una concertación entre los representantes de los distintos componentes de la sociedad civil.

45. El Sr. van BOVEN felicita a la delegación búlgara por la calidad de su informe, que considera muy superior a la media. Se suma a todas las preguntas y observaciones hechas por los demás miembros del Comité y le complace observar que los problemas de los ciudadanos que no son búlgaros de origen están encontrando soluciones satisfactorias.

46. Por lo que respecta a los romaníes, su situación se ha presentado con tanta franqueza que resulta todavía más preocupante de lo que se esperaba. El Gobierno parece totalmente consciente del problema, pero el Sr. van Boven, refiriéndose al folleto publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre este tema, observa que, en la página 13 de este documento, se afirma que el nivel de actividad criminal entre los gitanos es 20 veces mayor que en los grupos de búlgaros. Sin contradecir este número, le resulta un poco curioso la oposición entre gitanos y búlgaros, como si los primeros no fueran también ciudadanos búlgaros. Este tipo de formulaciones puede fortalecer los "estereotipos negativos que afectan a los romaníes" mencionados en el párrafo 107 del informe.

47. El Sr. van Boven no ha podido estudiar en detalle el programa presentado para resolver el problema de los romaníes en Bulgaria, pero parece que las medidas de discriminación positiva que se contemplan son conformes al párrafo 4 del artículo 1 y al párrafo 2 del artículo 2 de la Convención. Sin embargo, la cuestión de la participación de los romaníes en la vida política del país podría ser objeto de mayor atención. En la medida en que es probable que las dificultades económicas que experimenta actualmente Bulgaria no permitan al Gobierno encontrar los recursos necesarios para financiar este programa, quizás sería conveniente que el Comité presentara una recomendación con vistas a solicitar la colaboración de la comunidad internacional.

48. Refiriéndose al párrafo 40 del informe, en el que se mencionan varios incidentes graves ocurridos en 1994 en barrios romaníes, el Sr. van Boven pregunta qué medidas se han adoptado para sancionar a los autores de tales

incidentes. Concluye su intervención afirmando que el informe de Bulgaria es un documento de calidad que merecería una amplia distribución en el país, al igual que el folleto del Ministerio de Relaciones Exteriores y las conclusiones del Comité.

49. El PRESIDENTE, que interviene en calidad de miembro del Comité, subraya que la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales deberían colaborar con el Gobierno de Bulgaria a fin de resolver el problema de los romaníes. En cuanto a la lucha contra la criminalidad, dice que el Gobierno no podrá progresar en este campo sin la participación de las propias minorías.

50. El Sr. CHIGOVERA, refiriéndose al párrafo 4 del informe, se pregunta si el párrafo 4) del artículo 5 de la Constitución significa que el Estado está obligado por la Constitución a incorporar la Convención a la legislación interna. Por otra parte le parece que el párrafo 2) del artículo 44 de la Constitución, por el que se prohíbe "toda organización cuyas actividades estén dirigidas contra la soberanía y la integridad territorial del país o contra la unidad de la nación, o que intente fomentar el odio racial, nacionalista, étnico o religioso" (párr. 8), y el párrafo 1) del artículo 37 de la Constitución, según el cual "la libertad de conciencia, de pensamiento y de religión son inviolables" (párr. 68), son de alguna manera contradictorios. Se refiere a los informes de la organización no gubernamental Human Rights Watch de 1995 y 1996, según los cuales no se autorizó a una organización, la Organización Macedonia Unida "Ilinden", a que se reuniera para venerar la memoria de un jefe macedonio histórico y celebrar el aniversario de la creación de la República de Macedonia, y que ponen en duda el apartado a) del artículo 133 modificado de la Ley sobre las personas y la familia, que rige la inscripción de organizaciones religiosas sin precisar por qué motivos puede rechazarse una autorización de registro. El Sr. Chigovera se pregunta si este apartado a) del artículo 133 cumple con lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución y si la redacción de la ley no encierra el peligro de provocar rechazos abusivos a la hora de inscribir organizaciones religiosas búlgaras no tradicionales.

51. El Sr. ABOUL-NASR, volviendo a la situación de los romaníes, teme que las cifras que se han facilitado en materia de criminalidad, aunque reflejen los hechos, se puedan utilizar para condenar a los miembros de esta comunidad. La comunidad internacional ha descuidado la cuestión de los romaníes, aunque, igual que el Gobierno, es también responsable de ella. La cooperación internacional es indispensable, sobre todo en materia de financiación, y el Sr. Aboul-Nasr se pregunta si las autoridades búlgaras ya se han puesto en contacto con ciertas organizaciones, tales como el Consejo de Europa, con el fin de obtener una ayuda para realizar el programa previsto.

52. Sugiere que el Comité tome la iniciativa de recomendar la creación de un fondo en favor de todas las comunidades que han sido víctimas del holocausto (es decir, también en favor de los gitanos, los cuales, que él sepa, no han recibido nunca una indemnización por este motivo). Los recursos de este fondo podrían servir para financiar programas como el que el Gobierno de Bulgaria ha organizado para los romaníes.

53. El Sr. SHAHI dice que hay que elogiar el progreso realizado por Bulgaria, en condiciones extremadamente difíciles, en el camino hacia la democratización política y la liberalización económica, y celebra poder comprobar que Bulgaria ha hecho la declaración exigida en el artículo 14 de la Convención. Observa también con satisfacción que se ha adoptado cierto número de leyes para garantizar el restablecimiento y la protección de los derechos de los ciudadanos búlgaros de origen turco (párr. 20) y que se han eliminado todas las restricciones a las libertades y a los derechos religiosos de esos ciudadanos y de los ciudadanos búlgaros de confesión musulmana (párr. 95). Desearía obtener precisiones sobre la composición de la minoría musulmana en Bulgaria, en particular sobre los musulmanes de origen búlgaro que se mencionan en el párrafo 69.

54. Citando el párrafo 4 del artículo 11 de la Constitución (párrafo 7 del informe), que establece que "no podrá haber partidos políticos constituidos sobre la base de razones étnicas, raciales o religiosas", el Sr. Shahi pregunta cómo pueden los miembros de las minorías étnicas o religiosas ejercer sus derechos políticos. Sin duda tienen la posibilidad de afiliarse a otros partidos. La lectura del párrafo 100 del informe da la impresión de que la minoría turca se ha integrado plenamente en la vida política del país. Por último, refiriéndose al párrafo 24 del informe, el Sr. Shahi se pregunta sobre la posibilidad de que la religión constituya una de las barreras que dificulta la integración de las minorías étnicas.

55. El PRESIDENTE declara que el Comité volverá a examinar los informes periódicos 12º a 14º de Bulgaria en su sesión de la mañana próxima.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.